



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



en GRANDE

Toluca de Lerdo, México  
02 de febrero de 2017

**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información Pública a la que le fue asignado el número de folio 00010/SECOGEM/P/2017, referente a: "En función de que se este cumpliendo en lo referido en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 16 de enero de 2012, No 9 del Poder Ejecutivo del Estado, Sección Séptima Secretaria de la Contraloría en su apartado de LOS COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA Y PROMOCIÓN, CONSTITUCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA DEL COCICOVI, así como en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de fecha Lunes 31 de Agosto del 2015 No. 44 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y EVALUACIÓN SOCIAL EN SU PROCEDIMIENTO 02. CONSTITUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE OPERACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, ASI COMO EN SU PROCEDIMIENTO 03: CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL, solicito se me proporcione evidencia documentada de los siguientes documentos del expediente dela constitución del COCICOVI para la obra publica del puente peatonal denominado Unidad Habitacional Adolfo Lopez Mateos con numero de contrato SCEM-JC-15-APAD-FMVM-042-IR DE FECHA 16-07-15 PARA CRUZAR LA GUSTAVO BAZ, A LA ALTURA DE LA COCA COLA FRENTE A LA UNIDAD HABITACIONAL ADOLFO LOPEZ MATEOS 8CUAUTITLAN IZCALLI), CONTRATISTA GCS GRUPO CORPORATIVO SEVEN SA DE CV, siendo los siguientes. 1.- Minuta de Concertación, 2.- Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia, la convocatoria, lista de asistencia y número de votos a favor y en contra 3.-"Tarjeta COCICOVI"de identificación del proyecto, Tarjeta COCICOVI de Primera Visita de Seguimiento, Tarjeta de Segunda Visita de Seguimiento, 4.- Informe Final. 5.- Acta Informativa (en su caso), 6.- Fotografías, 7.- Minuta de Concertación para Capacitación a COCICOVIS, 8.- Lista de Asistencia." (SIC).

Al respecto, de conformidad con los artículos 53 fracciones V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta, en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y después de realizar una búsqueda exhaustiva de la documentación o datos de la obra en los archivos y en el sistema informático que posee la Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se desprende que no se cuenta con información relacionada con la misma y tampoco de algún comité conformado con motivo de ésta.

En este sentido, la evidencia documental que solicita el particular no obra en los archivos del área administrativa de referencia. Es importante mencionar que las Entidades Administrativas, a través de su contraloría interna, envían por oficio a la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social los expedientes técnicos, fichas técnicas o catálogos de conceptos de las obras que van a ejecutar directa o indirectamente, para que se determine

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN  
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**en GRANDE**

**"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"**

la viabilidad de la constitución de los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia (Cocicovi), que los auxiliarán con su vigilancia social, como se desprende de la actividad número 1 del Procedimiento "Constitución y Verificación de Operación de Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia", del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de agosto de 2015, y del apartado "DE LOS COMITÉS CIUDADANOS DE CONTROL Y VIGILANCIA", 3.1. Objetivo del COCICOVI, de los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Contraloría Social, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 12 de enero de 2012. En este orden de ideas y en el caso que nos ocupa, la Entidad Administrativa, a cargo de la obra a la que alude el particular, a través de su contraloría interna, no remitió por oficio o por un medio diverso, alguno de los documentos que se indican en esta actividad para la constitución del COCICOVI respectivo y el correspondiente seguimiento en su vigilancia, incluida en este, la capacitación al Cocicovi. Por tal razón, la Subdirección de Participación Ciudadana en el Control Interno de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, no cuenta con los documentos que solicita el [REDACTED]

Considerando que requirió la respuesta a su solicitud de información pública mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); se le notifica por dicha vía el presente oficio.

Por último, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en los artículos 176, 177, 178 y 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá interponer recurso de revisión en contra del presente oficio de respuesta ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO JORGE ISAAC GONZÁLEZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN SOCIAL EN  
TRÁMITES Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y DE TRANSPARENCIA